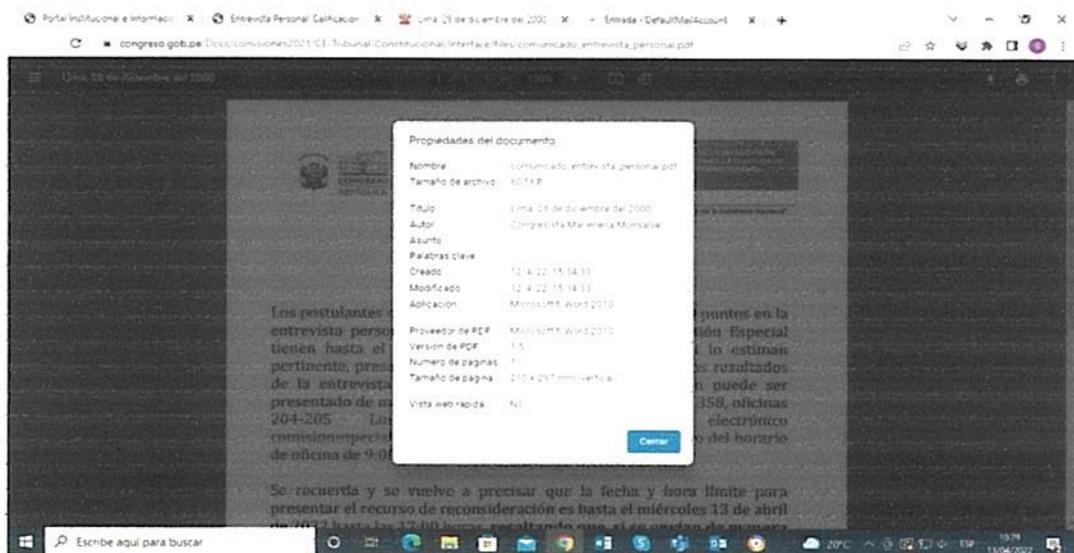




**SOLICITA: RECONSIDERACION A CALIFICACION DE RESPUESTAS EN LA ENTREVISTA DEL 06-04-2022 EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCION DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Señor Congresista  
**JOSE BALCAZAR ZELADA**  
Presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatas y Candidatos Aptos para Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional y señores Congresistas integrantes de la Comisión.  
Congreso de la Republica.  
Presente: -

**JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS**, con DNI 07046051, con domicilio en Av. San Felipe N° 1079 dpto. 201. Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, con e-mail [demospoder@yahoo.es](mailto:demospoder@yahoo.es), numero de celular WhatsApp 998926472; ante Ud. y por su intermedio a los Señores Congresistas integrantes de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatas y Candidatos Aptos para Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, con todo respeto y en uso de mi derecho habilitado mediante el aviso publicado el día 12 del mes en curso a las 15.34 digo:



**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 12 del mes en curso he visto publicada en la web de su comisión la opción de presentar recurso de reconsideración a la calificación de mis respuestas dadas durante la entrevista que tuviera lugar el 06 de abril 2022, producto de la postergación por haberse decretado toque de queda durante el día 05 del mismo mes y siendo que no estando conforme con la calificación de la mayoría de los integrantes de su comisión cuyo resultado final lesiona mi derecho en tanto me excluye del proceso, tenemos:

**PRIMERO:** La Resolución Legislativa N°001-2021-2022-CR, en su artículo 33 expresamente indica los criterios sobre los cuales debe calificarse la entrevista personal, siendo tres (03) los ítems a calificar por cada uno de los integrantes de la Comisión de su Presidencia, esto es:

1.- Solvencia e idoneidad moral	de	1 a 15 puntos
2.- Trayectoria Profesional y democrática	de	1 a 15 puntos
3.- Proyección personal	de	1 a 10 puntos
Total	hasta	40 puntos

En este contexto considero que me asistía el derecho a ser calificado con los 40 puntos y no con los 24.33 asignados por las siguientes razones:

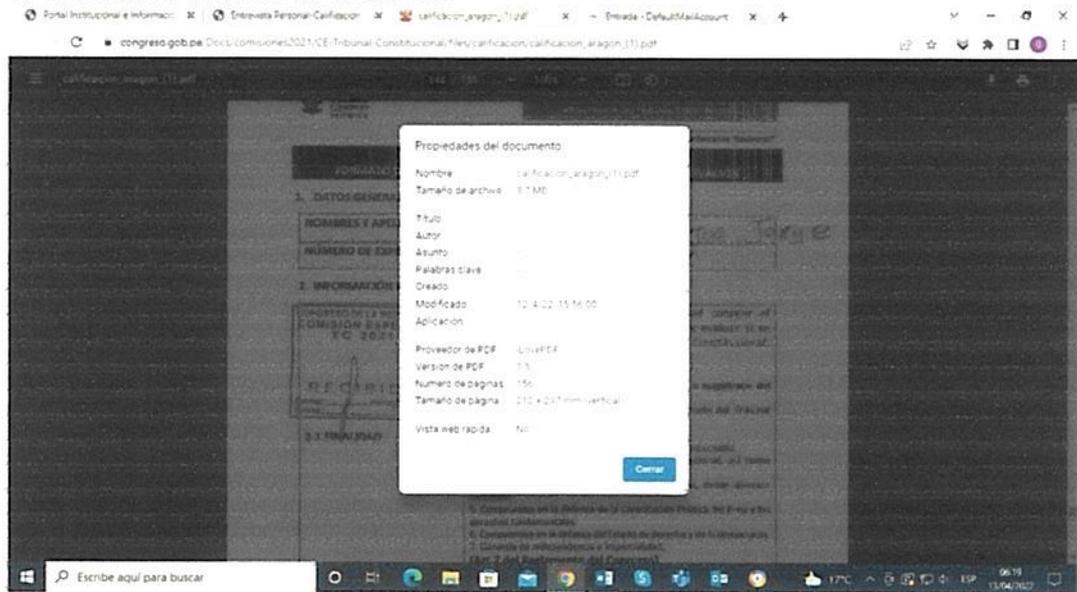
a.- **Mi Solvencia e idoneidad moral;** considero está debidamente acreditada, no he quebrado las reglas de convivencia es por ello que; no he sido tachado en este proceso, ni he tenido acusación fiscal ni procesos: penal, civil, administrativo ni de ninguna índole a la fecha además no tengo vínculos con grupos de poder ni estudios de abogados que defiendan intereses particulares ni del Estado, por ello considero me corresponden los 15 puntos referidos en el numeral 1 precedente.

b.- **Mi Trayectoria Profesional y democrática;** Es un criterio que se repite del Artículo 26 numeral 2 (los 20 puntos que me fueron asignados en la evaluación curricular), en tanto están debidamente acreditados, complementándose con mi convicción democrática de enseñar derecho constitucional tanto en pro como en posgrado en Universidades públicas y privadas, haber dirigido y conducido durante 05 años un programa de Televisión en canal 51 Tv de señal abierta en la facultad de ciencias de la Comunicación de la Universidad Alas Peruanas, denominado Democracia con todas las Generaciones cuyo CD esta en mi carpeta de postulante, sin embargo para su apreciación adjunto otra copia de un resumen de varios de programas emitidos en dicho canal; como tal considero igualmente me corresponden los 15 puntos.

c.- **Mi Proyección personal,** en este aspecto considero que es suficiente el estar de candidato al máximo organismo de justicia constitucional como es el aspirar a ser integrante del Tribunal Constitucional.

**SEGUNDO:** Estando al aviso publicado en la web de su Comisión, dada la invitación presento en el plazo previsto mi reconsideración a las calificaciones antes referidas, no obstante que a la fecha no me han sido notificadas como considero es el debido proceso, sin embargo expreso mi desacuerdo por lo siguiente:

a.-Calificación del señor Congreso, ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel, publicada el 12 de abril 2022 a las 15.56hrs.



El Señor congresista expresa en la pag.3 del informe respecto de mi persona y pag.145 y siguientes de su informe publicado en la web:

#### 4.- ASIGNACION DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO

Aparece un formulario con 05 criterios: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR Y MALO, en mi modesto entender desnaturalizando el mandato del Artículo 33 de la Resolución Legislativa N°001-2021-2022-CR, en ese contexto tenemos:

Numeral 1.-**Solvencia e Idoneidad Moral**, el contexto axiológico es inconmensurable, sin embargo, considerando que no he sido tachado en este proceso, ni he tenido acusación fiscal ni procesos; penal, civil, administrativo ni de ninguna índole a la fecha además no tengo vínculos con grupos de poder ni con estudios de abogados que defiendan intereses particulares ni del Estado, solicito humildemente se sirva revisar la calificación asignada y tenga a bien consignarme los 15 puntos que considero me corresponden y no los 10 asignados.

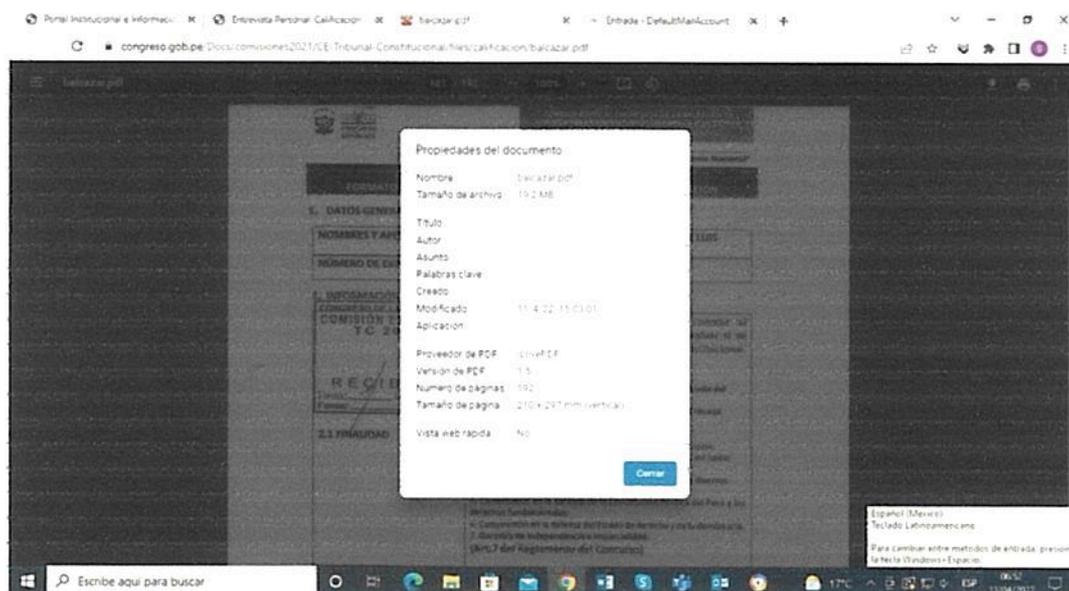
Numeral 2.- **Trayectoria Profesional y Democrática**; encuentro una contradicción a su evaluación de mi CV, pues me asigno 20 puntos en experiencia profesional y resulta que ahora solo alcance 10 puntos, siendo un criterio que se repite del Artículo 26 numeral 2 (los 20 puntos que me fueron asignados en la evaluación curricular), en tanto están debidamente acreditados, complementándose con mi convicción democrática al enseñar Derecho Constitucional tanto en pre como en posgrado en Universidades públicas y privadas, haber dirigido y conducido durante 05 años un programa de Televisión en canal 51 Tv de señal abierta en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Alas Peruanas, denominado Democracia con todas las Generaciones cuyo CD con un resumen de varios programas obra en mi carpeta de postulante, de igual manera invoco tenga

a bien revisar dicho ítem y asignarme como considero es de derecho, igualmente debería tener los 15 puntos.

Numeral 3.-Proyección personal, considero igualmente está debidamente acreditada con el solo hecho de postular en este proceso de suma importancia para la defensa de la constitución, la democracia y el estado de derecho, por lo que debería tener los 10 puntos.

Por todo lo antes expuesto muy respetuosamente invoco al señor Congresista tenga a bien hacer la revisión de su decisión y haga la corrección que solicito en tanto considero me corresponde.

b.-Calificación del señor Congresista, **BALCAZAR ZELADA, José María**; publicada el 11 de abril 2022 a las 15.03hrs.



El Señor congresista expresa en la pag.3 del informe respecto de mi persona y pag.181 y siguientes de su informe publicado en la web, en el numeral:

#### 4.- ASIGNACION DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO

Aparece un formulario con 05 criterios: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR Y MALO, en mi entender desnaturalizando el mandato del Artículo 33 de la Resolución Legislativa N°001-2021-2022-CR,

Numeral 1.-Solvencia e idoneidad Moral. El contexto axiológico es inconmensurable, sin embargo, considerando que no he sido tachado en este proceso, ni he tenido acusación fiscal ni procesos; penal, civil, administrativo ni de ninguna índole a la fecha además no tengo vínculos con grupos de poder ni con estudios de abogados que defiendan intereses particulares ni del Estado, solicito humildemente se sirva revisar la calificación asignada y tenga a bien consignarme los 15 puntos que considero me corresponden y no los 10 asignados.

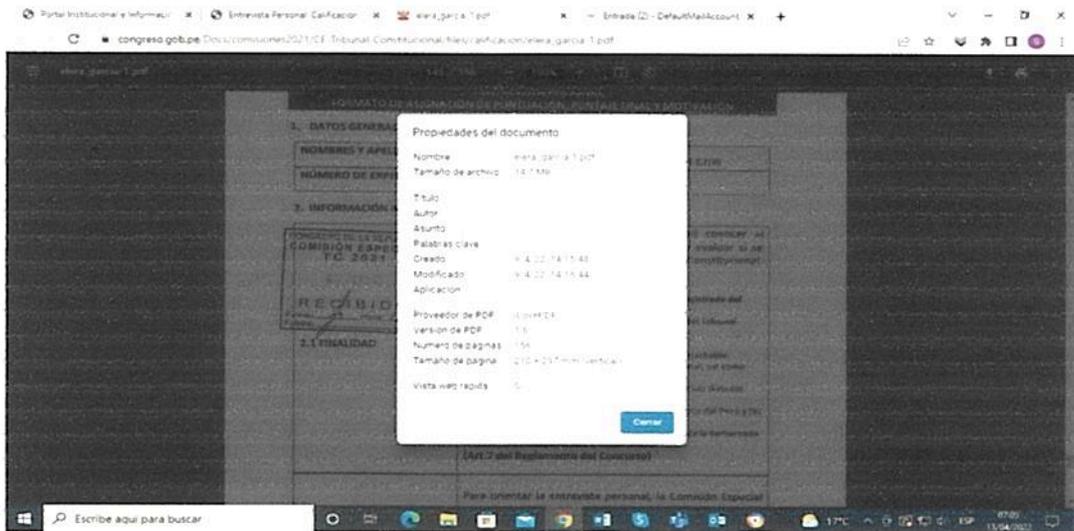
Numeral 2.- trayectoria Profesional y Democrática, encuentro una contradicción a su evaluación de mi CV, pues me asigno 20 puntos en experiencia profesional y resulta que ahora solo alcance 09 puntos; siendo un criterio que se repite del Artículo 26 numeral 2 (los 20 puntos que me fueron asignados en la evaluación curricular), en tanto están debidamente acreditados, complementándose con mi convicción democrática al enseñar Derecho Constitucional tanto en pre como en posgrado en Universidades públicas y privadas, haber dirigido y conducido durante 05 años un programa de Televisión en canal 51 Tv de señal abierta en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Alas Peruanas, denominado Democracia con todas las Generaciones cuyo CD con un resumen de varios programas obra en mi carpeta de postulante, de igual manera invoco tenga

a bien revisar dicho ítem y asignarme como considero es de derecho, igualmente debería tener los 15 puntos.

Numeral 3.-Proyeccion Personal, finalmente considero que igualmente está debidamente acreditada con el solo hecho de postular en este proceso de suma importancia para la defensa de la constitución, la democracia y el estado de derecho. Por todo ello invoco al señor Congresista tenga a bien hacer la revisión de su decisión y haga la corrección que considero me corresponde, y debería asignarme los 10 puntos previsto en la Resolución legislativa que rige el proceso.

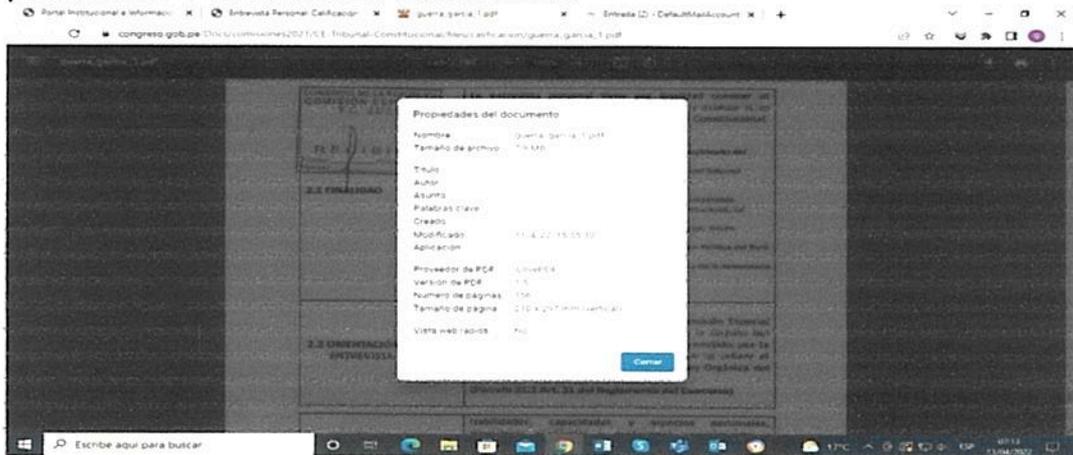


c.- Calificación del señor Congresista, **ELERA GARCIA, Wilmar**; publicada el 09 de abril 2022 a las 14.16hrs.



El Señor congresista expresa en la pag.3 y siguientes de su informe respecto de mi persona y pag.145 y siguientes de su informe publicado en la web, su calificación a mis respuestas, siendo que si bien es verdad no es lo óptimo sin embargo en el contexto resulta adecuado, en tanto me permite continuar en el proceso, No teniendo reclamo al respecto.

d.- Calificación del señor Congresista, **GUERRA GARCIA CAMPOS, Hernando**; publicada el 11 de abril 2022 a las 15.35hrs.



El Señor congresista expresa en la pag.3 y siguientes de su informe respecto de mi persona y pag.145 y siguientes de su informe publicado en la web,

#### 4.- ASIGNACION DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO

Aparece un formulario con 05 criterios: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR Y MALO, en mi modesto entender desnaturalizando el mandato del Artículo 33 numeral 1 de la Resolución Legislativa N°001-2021-2022-CR

Numeral 1.- **Solvencia e Idoneidad Moral**, considerando que el contexto axiológico es inconmensurable, siendo que en este rubro debería considerarse que no he sido tachado en este proceso, ni he tenido acusación fiscal ni procesos; penal, civil, administrativo ni de ninguna índole a la fecha además no tengo vínculos con grupos de poder ni con estudios de abogados que defiendan intereses particulares ni del Estado, solicito humildemente se sirva revisar la calificación asignada.

Es de apreciar que en la motivación incluye conceptos que se contradice con su tesis que ha sostenido todo el proceso respecto del informe de la Contraloría en el sentido que no son observaciones, sin embargo debo precisar que hice el descargo respectivo indicando respecto de mis 3 hermanos que viven 2 en Estados Unidos y una en Italia **SON CIUDADANOS**, así como del esposo de mi hermana ahora peruana e italiana, respecto de mis cuñadas son personas con quienes no me frecuento hace unos 15 años desconociendo sus actividades y cómo ejercen sus derechos civiles y políticos, como tal **NO HAY FORMA DE QUE PUDIERA TENER CONFLICTO DE INTERESES**, como refiere Contraloría, es mas en el proceso anterior si fueron debidamente declarados, siendo que el uso de la firma digital y el monitoreo vía teléfono incidió en que cometiera un error material que considero no implica falta de transparencia.

De otro lado se refiere a mi **RENUNCIA IRREVOCABLE**, en el proceso anterior en el que estuve seleccionado y puesto a consideración del pleno para la opción de ser elegido magistrado del Tribunal Constitucional, al respecto indicarle que siendo un hombre de derecho que defiende la constitución y la ley, así como el sistema

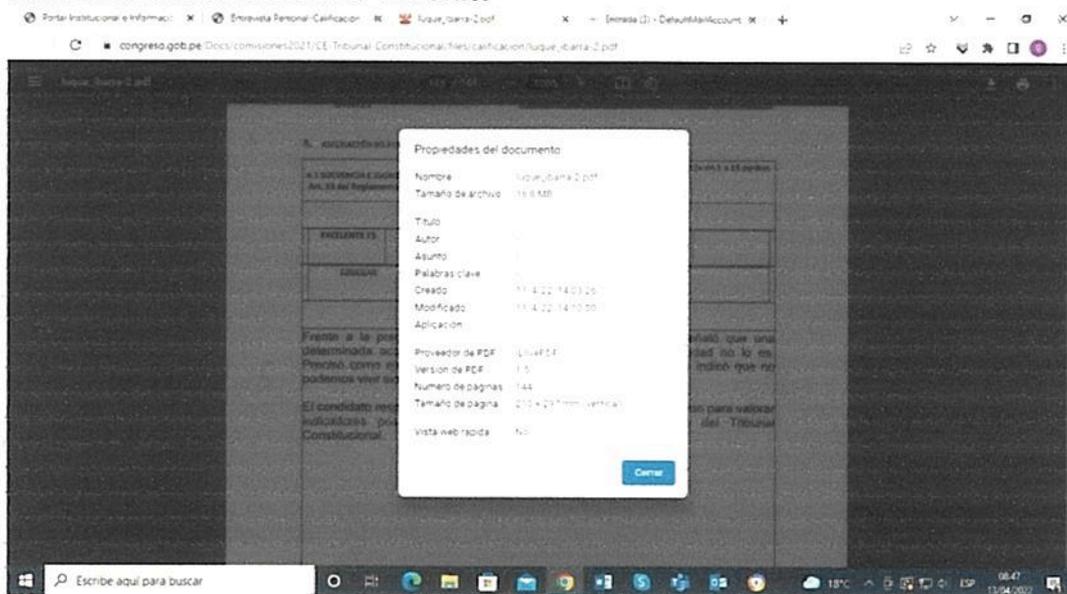
democrático, la seguridad jurídica y el estado de derecho NO PODIA CONTINUAR EN DICHO PROCESO DADO QUE SE JUDICIALIZO Y FUE MATERIA DE UNA MEDIDA CAUTELAR QUE DISPONIA LA SUSPENSION DEL PROCESO, y ante la decisión del Consejo Directivo del Congreso de continuar con dicho proceso RENUNCIE, sin embargo 11 Colegas quedaron a la espera de ser elegidos en este caso violando la ley al ignorar el mandato judicial, estando ahora 3 de ellos calificados con más de 30 puntos, por lo que solicito humildemente haga la revisión de su decisión y me asigne los 15 puntos, y no los 6 consignados.

Numeral 2.- **Trayectoria Profesional y Democrática**, encuentro una contradicción a su evaluación de mi CV, pues me asigno 20 puntos en experiencia profesional y resulta que ahora alcance solo 12 puntos, respecto a la reiteración de mi renuncia al proceso anterior, la justificación esta expresada en el párrafo precedente, complementándose con mi convicción democrática al enseñar Derecho Constitucional tanto en pre como en posgrado en Universidades públicas y privadas, haber dirigido y conducido durante 05 años un programa de Televisión en canal 51 Tv de señal abierta en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Alas Peruanas, denominado Democracia con todas las Generaciones cuyo CD con un resumen de varios programas obra en mi carpeta de postulante, de igual manera invoco tenga a bien revisar dicho ítem y asignarme como considero es de derecho, igualmente debería tener los 15 puntos y no los 12 asignados.

Numeral 3.- **Proyección Profesional**, finalmente, en mi proyección personal, considero igualmente está debidamente acreditada con el solo hecho de postular en este proceso de suma importancia para la defensa de la constitución, la democracia y el estado de derecho. Por lo que considero la motivación expresada resulta ajena al objeto a evaluar, en tanto el perfil para ser magistrado esta expresado en lo que prevé el artículo 201 concordante con lo que dispone el artículo 147 de la vigente Constitución política del Perú; por todo ello invoco al señor Congresista tenga a bien hacer la revisión de su decisión y haga la corrección que considero me corresponde, debiendo asignarme los 10 puntos previsto en la Resolución legislativa que rige el proceso.



e.- Calificación del señor Congresista, **LUQUE IBARRA, Ruth**; publicada el 11 de abril 2022 modificada a las 14.10hrs.



La señorita o señora Congresista expresa en la pag.3 y siguientes de su informe respecto de mi persona y pag.133 y siguientes de su informe publicado en la web,

#### 4.- ASIGNACION DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO

Aparece un formulario con 05 criterios: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR Y MALO, en mi entender se ha desnaturalizado el mandato del Artículo 33 de la Resolución Legislativa N°001-2021-2022-CR.

Numeral 1.-Solvencia e idoneidad Moral, siendo el contexto axiológico inconmensurable, siendo que en este rubro debería considerarse que no he sido tachado en este proceso, ni he tenido acusación fiscal ni procesos; penal, civil, administrativo ni de ninguna índole a la fecha además no tengo vínculos con grupos de poder ni con estudios de abogados que defiendan intereses particulares ni del Estado, solicito humildemente se sirva revisar la calificación asignada, como es de verse en la motivación para calificarme con 5 indica entre otros que respondí generalidades siendo mis respuestas en el contexto dogmático y doctrinal pues no podría opinar sobre casos concretos que no fueron materia de las preguntas.

En este aspecto considero que mis respuestas fueron puntuales, recuerdo que ante la pregunta respecto a una nueva constitución en nuestro país, indique que no hay norma habilitante alguna para que alguien pueda convocarla, así mismo la forma de reforma esta expresada en el artículo 206 de la Constitución vigente indicando inclusive que el año 2001 el congreso de ese entonces dio la ley 27600

pretendiendo hacer una reforma total de la constitución, ley que fue demandada su inconstitucionalidad siendo que el colegiado del Tribunal Constitucional de ese entonces la declaro infundada, decisión que en mi opinión considero errónea,

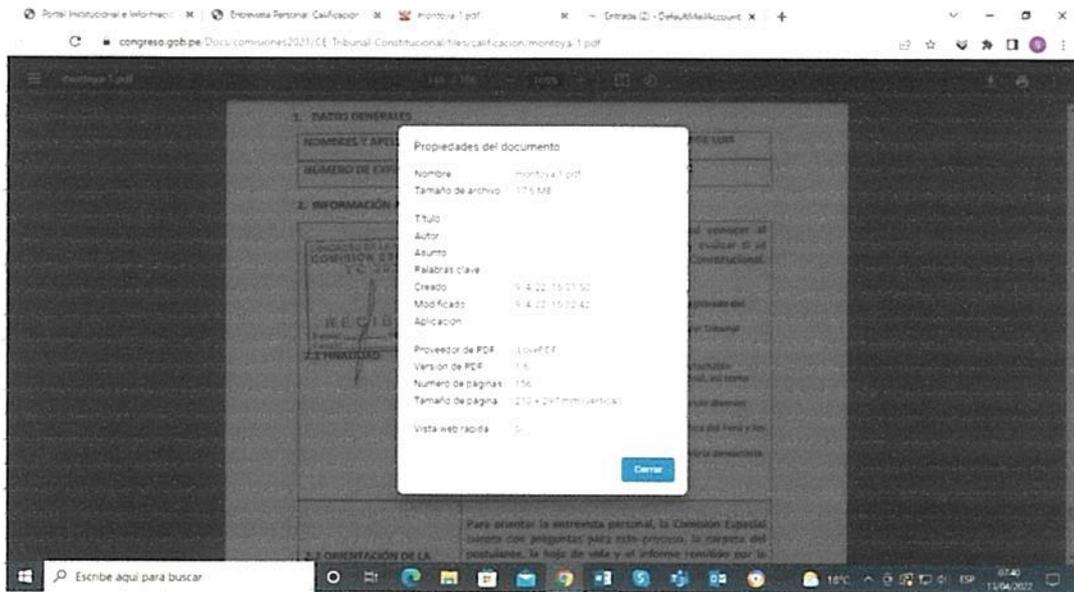
De otro lado precise que la reforma total de la constitución es sinónimo de nueva constitución, facultad que le corresponde al constituyente originario (asamblea o Congreso), mas no al constituido como lo es nuestro Congreso.

Finalmente sobre el tema precise que en nuestra región Venezuela si lo había incluido en la constitución la facultad de convocarla al presidente de la república, en Ecuador el ex Presidente Correa lo hizo mediante Decreto de Presidencia, en Bolivia el ex Presidente Morales consiguió que el Congreso aprobara una ley expresa, en Chile lo están haciendo vía plebiscito precisando que es una institución jurídica que no corresponde, razón por la que invoco al señor Congresista revisar su decisión y calificar mi solvencia e idoneidad moral como corresponde, cuyo sustento es que no he sido objeto de proceso alguno en el sistema de justicia nacional ni internacional. por lo que solicito humildemente haga la revisión de su decisión y me asigne los 15 puntos, y no los 5 consignados.

Numeral 2.- **Trayectoria Profesional y Democrática**, encuentro una contradicción con la evaluación de mi CV, pues me asigno 20 puntos en experiencia profesional y resulta que ahora solo alcance 07 puntos, siendo un criterio que se repite del Artículo 26 numeral 2 (los 20 puntos que me fueron asignados en la evaluación curricular), en tanto están debidamente acreditados, complementándose con mi convicción democrática de enseñar Derecho Constitucional tanto en pro como en posgrado en Universidades públicas y privadas, haber dirigido y conducido durante 05 años un programa de Televisión en canal 51 Tv de señal abierta en la facultad de ciencias de la Comunicación de la Universidad Alas Peruanas, denominado Democracia con todas las Generaciones cuyo CD esta en mi carpeta de postulante, sin embargo para su apreciación adjunto otra copia de un resumen de varios de programas emitidos en dicho canal. por lo que solicito humildemente admita mi petición y haga la revisión de su decisión y me asigne los 15 puntos, y no los 7 consignados.

Numeral 3.-**Proyección Personal**, finalmente, considero igualmente está debidamente acreditada mi proyección personal con el solo hecho de postular en este proceso de suma importancia para la defensa de la constitución, la democracia y el estado de derecho. Por lo que considero la motivación expresada es conexas al objeto a evaluar, por todo ello invoco a la señorita o señora Congresista tenga a bien hacer la revisión de su decisión y haga la corrección que considero corresponde, debiendo asignarme los 10 puntos previsto en la Resolución legislativa que rige el proceso, y no los 4 que me ha consignado.

f.- Calificación del señor Congresista, **MONTOYA MANRIQUE, Jorge**; publicada el 09 de abril 2022 a las 15.02hrs.



El Señor congresista expresa en la pag.3 y siguientes de su informe respecto de mi persona y pag.145 y siguientes de su informe publicado en la web,

#### 4.- ASIGNACION DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO

Aparece un formulario con 05 criterios: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR Y MALO, en mi entender se ha desnaturalizado el mandato del Artículo 33 numeral 1 de la Resolución Legislativa N°001-2021-2022-CR.

Numeral 1.- Solvencia e Idoneidad Moral, siendo el contexto axiológico inconmensurable, en la motivación para calificarme con 5 indica que me muestro genérico situación que corresponde a derecho en su contexto dogmático y doctrinal pues no podría opinar sobre casos concretos que no fueron materia de las preguntas.

Siendo que en este rubro debería considerarse que no he sido tachado en este proceso, ni he tenido acusación fiscal ni procesos; penal, civil, administrativo ni de ninguna índole a la fecha además no tengo vínculos con grupos de poder ni con estudios de abogados que defiendan intereses particulares ni del Estado.



En relación a mi posición sobre los probables cambios a la constitución he sido claro y puntual indicando que respecto a una nueva constitución en nuestro país no hay norma habilitante alguna para que alguien pueda convocarla, así mismo la forma de reforma esta expresada en el artículo 206 de la Constitución vigente indicando inclusive que el año 2001 el congreso de ese entonces dio la ley 27600 pretendiendo hacer una reforma total de la constitución, ley que fue demandada su inconstitucionalidad siendo que el colegiado del Tribunal Constitucional de ese entonces la declaro infundada, decisión que en mi opinión considero errónea,

De otro lado precise que la reforma total de la constitución es sinónimo de nueva constitución, facultad que le corresponde al constituyente originario (asamblea o Congreso), mas no al constituido como lo es nuestro Congreso.

Finalmente sobre el tema precisé que en nuestra región Venezuela si lo había incluido en la constitución la facultad de convocarla al Presidente o Presidenta de la república, en Ecuador el ex Presidente Correa lo hizo mediante un Decreto de Presidencia, en Bolivia el ex Presidente Morales consiguió que el Congreso aprobara una ley expresa, en Chile lo están haciendo vía plebiscito precisando que es una institución jurídica que no corresponde, razón por la que invoco al señor Congresista revisar su decisión y calificar mi solvencia e idoneidad moral como corresponde, cuyo sustento es que no he sido objeto de proceso alguno en el sistema de justicia nacional ni internacional, por lo que igualmente solicito haga la revisión de su decisión y me asigne los 15 puntos, y no los 5 consignados.

Numeral 2.- Trayectoria Profesional y Democrática , encuentro una contradicción a la evaluación que hiciera de mi CV, pues me asigno 20 puntos en experiencia profesional y resulta que ahora solo alcance 12 puntos, en relación a que no he consignado mi número de colegiatura de mi profesión de Licenciado en Ciencias de la Comunicación es correcta la observación pues no existe Colegio de Licenciados en Ciencias de la Comunicación en nuestro país, sin embargo si estuve registrado con el N°1000 en el Colegio de Periodistas de Lima, siendo que resulta simbólica dicha colegiatura ya que no es requisito obligatorio para ejercer la profesión por dicha razón no he actualizado mi habilitación en dicho Colegio profesional.

Así mismo se incurre en un error al indicar que mi hijo trabaja en mi oficina desde el 2001 en la cual cumpla labores desde hace 20 años, asumo que se ha generado algún error en analizar la información, pues lo cierto es que mi hijo vive independiente con su familia pareja y una hija (mi nieta), el hecho es que producto del informe de Contraloría hice la consulta encontrando que ha conseguido un contrato en el despacho del señor congresista Alberto Bastamente a quien no conozco, y considero que como todo ser humano con familia busca un trabajo que le permita darle de comer a su hija y su pareja, siendo que no he tenido ninguna intervención en su contratación y en hora buena que esté trabajando por mi nieta que ya va al colegio y tiene que asumir el costo de sus estudios.

De otro lado se refiere a mi RENUNCIA IRREVOCABLE, en el proceso anterior en el que estuve seleccionado y puesto a consideración del pleno para la opción de ser elegido Magistrado del Tribunal Constitucional, al respecto indicar que siendo un hombre de derecho que defiende la constitución y la ley, así como el sistema democrático, la seguridad jurídica y el estado de derecho **NO PODIA CONTINUAR EN DICHO PROCESO DADO QUE SE JUDICIALIZO Y FUE MATERIA DE UNA CAUTELAR QUE DISPONIA LA SUSPENSION DEL PROCESO,** y ante la decisión del Consejo Directivo del Congreso luego de NO elegir a 03 a pesar de una reconsideración a favor de 2 decidieron continuar con dicho proceso, ante lo cual **RENUNCIE DE MANERA IRREVOCABLE,** sin embargo 11 Colegas quedaron a la espera de ser elegidos en este caso en mi opinión violando la ley al

ignorar el mandato judicial, estando ahora 3 de ellos calificados con más de 30 puntos, por lo que invoco tenga a bien hacer la revisión de su decisión y me asigne los 15 puntos, y no los 5 consignados.

Numeral 3.- **Proyección Personal**, finalmente mi proyección personal, considero está debidamente acreditada con el solo hecho de postular en este proceso de suma importancia para la defensa de la constitución, la democracia y el estado de derecho.

Por lo que considero lo expresado en la motivación para este ítem resulta ajena al objeto a evaluar, sin embargo, debo precisar sobre el primer enunciado:

(...)

El postulante ha tenido una trayectoria personal en el área de derecho, dejando de lado su otra carrera profesional, que es comunicación social.

(...)

Al respecto indicar que para este proceso solo se requiere ser abogado, y cumplir con los requisitos que la Constitución y la Ley requieren.

Segundo enunciado

Omitió declarar a varios de sus familiares, entre ellos a sus hermanos.

Al respecto hice la aclaración en mi descargo presentado a la Comisión en fecha y oportunidad indicada, precisando que mis 3 hermanos; 2 viven en Estados Unidos y una en Italia **SON CIUDADANOS** en cada uno los países referidos, así como el esposo de mi hermana ahora peruana e italiana, respecto de mis cuñadas son personas con quienes no me frecuento desconociendo sus actividades y cómo ejercen sus derechos civiles y/o políticos, como tal **NO HAY FORMA DE QUE PUDIERA TENER CONFLICTO DE INTERESES**, como refiere Contraloría, es mas en el proceso anterior si fueron declarados, siendo en esta oportunidad un error involuntario generado por la tensión de usar la firma digital que no es usual.

Tercer argumento

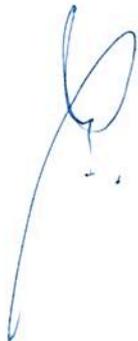
También omitió declarar su participación en tres empresas.

**AFIRMACION** completamente **ERRONEA**, pues no corresponde a la realidad, tanto es así que Contraloría no ha indicado nada al respecto, puesto que no tengo ese privilegio de ser empresario, ahora si hay otra fuente que ha referido indicar en primer lugar desconozco de dichas participaciones y en segundo lugar agradecer me hagan saber cuáles son para identificarlas pues habrían tomado mi nombre.

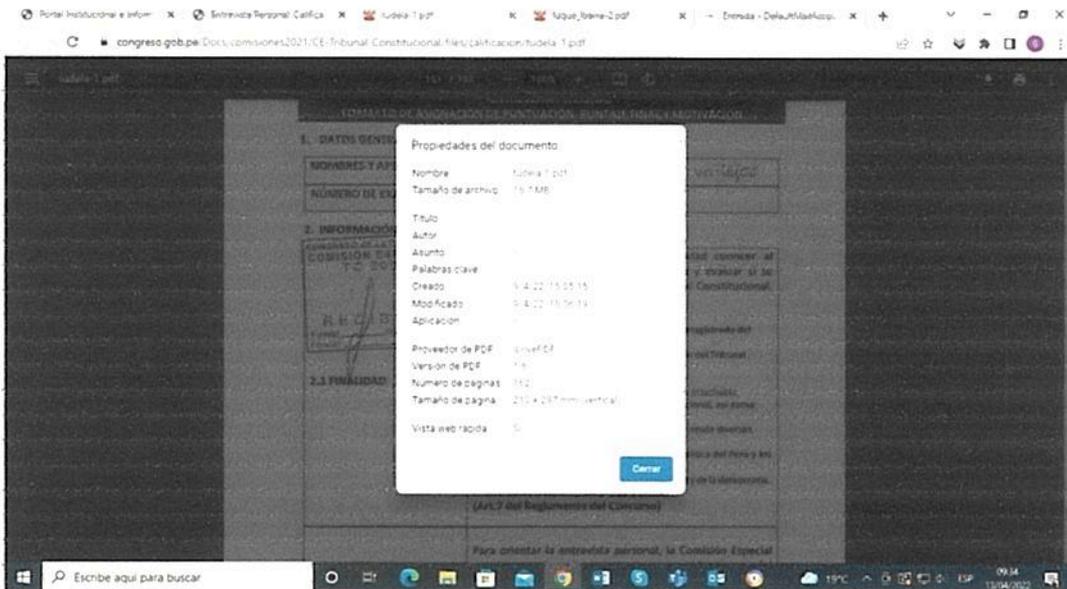
Numeral 3.- **Proyección Personal**, finalmente indica que mi proyección personal está acreditada con mi postulación en este proceso, mas no como indica en la motivación de la calificación que no ejerzo mi otra profesión, que tengo ahorros, entre otros criterios que considero no son conexos al objeto de calificación, por todo ello invoco al señor Congresista tenga a bien hacer la revisión de su decisión y haga la corrección que considero me corresponde, y debería asignarme los 10 puntos previsto en la Resolución legislativa que rige el proceso, y no los 3 que me ha asignado.

g.- Calificación del señor Congresista, **SALHUANA CAVIDES, Eduardo**; aun no aparece publicada la motivación de su calificación.

Al respecto el Señor congresista según el detalle de notas publicadas, me ha consignado en el Numeral 1.- 13, en el Numeral 2.- 12 y en el Numeral 3.- 8, siendo que si bien es cierto no es lo óptimo pero en tanto resulta adecuado y concordante con lo previsto en resolución legislativa que rige el concurso y me permite continuar en el proceso, **No tengo reclamo al respecto.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical line and a small horizontal stroke at the bottom.

h.- Calificación de la señorita o señora Congressista, TUDELA GARCIA, Adriana Josefina; publicada el 09 de abril 2022 a las 15.06hrs.



La señorita o señora congresista expresa en la pag.3 y siguientes de su informe respecto de mi persona y pag.151 y siguientes de su informe publicado en la web.

#### 4.- ASIGNACION DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO

Aparece un formulario con 05 criterios: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR Y MALO, en mi entender a pesar que desnaturalizando el mandato del Artículo 33 numeral 1 de la Resolución Legislativa N°001-2021-2022-CR.

Numeral 1.- Trayectoria Profesional y Democrática. - considerando que me ha consignado la nota, expreso mi gratitud por su reconocimiento.

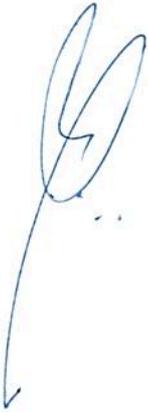
Numeral 2, Trayectoria Profesional y Democrática; encuentro una contradicción a su evaluación de mi CV, pues me asigno 20 puntos en experiencia profesional y resulta que ahora solo alcance 09 puntos, siendo un criterio que se repite del Artículo 26 numeral 2 (los 20 puntos que me fueron asignados en la evaluación curricular), estando debidamente acreditados, complementándose con mi convicción democrática de enseñar Derecho Constitucional tanto en pre como en posgrado en Universidades públicas y privadas, habiendo dirigido y conducido durante 05 años un programa de Televisión en canal 51 Tv de señal abierta en la facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Alas Peruanas, denominado Democracia con todas las Generaciones cuyo CD con un resumen de varios programas, está en mi carpeta de postulante, sumado a que le pido igualmente evalué mi producción académica consignada en mi CV y que igualmente está acreditada en mi carpeta, por lo que solicito humildemente haga la revisión de su decisión y me asigne los 15 puntos, y no los 9 consignados.

Numeral 3.- Proyección Personal, finalmente, en mi proyección personal, considero igualmente está debidamente acreditada con el solo hecho de postular

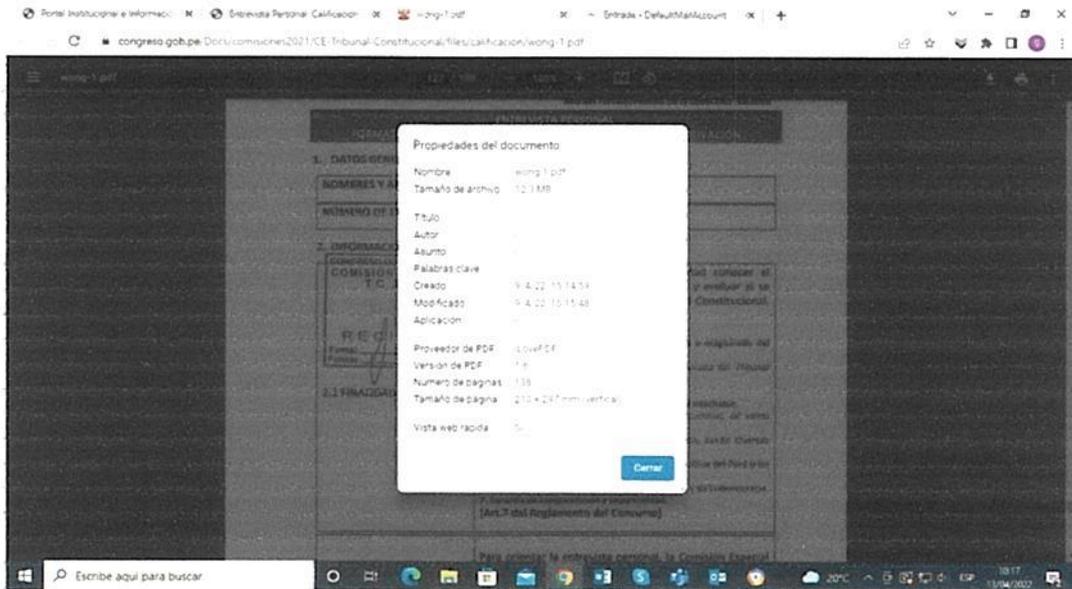
en este proceso de suma importancia para la defensa de la constitución, la democracia y el estado de derecho.

Por lo que considero la motivación expresada resulta ajena al objeto a evaluar  
...comete graves errores de concepto en materia de derecho constitucional económico...

En este contexto recuerdo que ante su pregunta sobre este tema, hice la precisión que considero de momento no debe modificarse el capítulo económico de la constitución, es la herramienta que ha permitido el crecimiento económico de nuestro país, sin embargo debería regularse el destino de las multas que impone Indecopi compartiendo con los consumidores denunciados, ya que ahora el 100% son ingresos solo de Indecopi y los consumidores solo son actores en la denuncia y no participan del beneficio de dicha penalidad, así mismo referí respecto del Artículo 62 considero es de urgente atención la vigencia del DS 001-2017-RE, y otros generados desde el ministerio de Agricultura y Riego y Energía y Minas, que en mi opinión viene aplicando normas contrarias a lo previsto en el artículo 71 de la propia constitución, por todo ello invoco a la señorita o señora Congresista tenga a bien hacer la revisión de su decisión y haga la corrección que considere pertinente, debiendo asignarme los 10 puntos previsto por la Resolución legislativa que rige el proceso.



i.- Calificación del señor Congresista, **WONG PUJADA, Enrique**; publicada el 09 de abril 2022 a las 15.15hrs.



El señor Congresista expresa en la pag.3 y siguientes de su informe respecto de mi persona y pag.127 siguientes de su informe publicado en la web,

#### 4.- ASIGNACION DE PUNTAJE POR CADA ASPECTO

Aparece un formulario con 05 criterios: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR Y MALO, en mi entender se ha desnaturalizado el mandato del Artículo 33 de la Resolución Legislativa N°001-2021-2022-CR.

Numeral 1.- Solvencia e Idoneidad Moral, en tanto el contexto axiológico es inconmensurable, siendo que su afirmación en la motivación corresponde a la realidad, acotando que también debería considerarse que no he sido tachado en este proceso, ni he tenido acusación fiscal ni procesos; penal, civil, administrativo ni de ninguna índole a la fecha además no tengo vínculos con grupos de poder ni con estudios de abogados que defiendan intereses particulares ni del Estado, por lo que solicito al señor congresista haga la revisión de su decisión y me asigne los 15 puntos, y no los 6 consignados.

Numeral 2.- Trayectoria profesional y Democrática encuentro una contradicción con su evaluación de mi CV, pues me asigno 20 puntos en experiencia profesional y resulta que ahora solo alcance 06 puntos, siendo un criterio que se repite del Artículo 26 numeral 2 (los 20 puntos que me fueron asignados en la evaluación curricular), en tanto están debidamente acreditados, complementándose con mi convicción democrática de enseñar derecho constitucional tanto en pro como en posgrado en Universidades públicas y privadas, haber dirigido y conducido durante 05 años un programa de Televisión en canal 51 Tv de señal abierta en la facultad de ciencias de la Comunicación de la Universidad Alas Peruanas, denominado Democracia con todas las Generaciones cuyo CD esta en mi carpeta

de postulante, sin embargo para su apreciación adjunto otra copia de un resumen de varios de programas emitidos en dicho canal.

Numeral 3.- **Proyección Personal**, considero igualmente está debidamente acreditada con el solo hecho de postular en este proceso de suma importancia para la defensa de la constitución, la democracia y el estado de derecho. Por lo que considero la motivación expresada como que;

... no tengo mayor conocimiento en Derecho Constitucional, ...

Resulta no adecuada pues soy Maestro en Derecho Constitucional debidamente registrado en la SUNEDU, por lo que considero dicho argumento no es conexas al objeto a evaluar, por todo ello invoco al señor Congresista tenga a bien revisar su decisión y haga la corrección que considero me corresponde, debiendo asignarme los 10 puntos previsto en la Resolución legislativa que rige el proceso, y no los 4 que me ha consignado.

**POR TANTO:**

Solicito se Declare fundada mi Reconsideración en todos sus extremos por los fundamentos expresados en cada una de las calificaciones hechas por los señores congresistas integrantes de su comisión.

Es justicia que espero alcanzar

Atentamente

Lima 13 de abril 2022

  
Jorge Luis RIOJA VALLEJOS  
DNI 07046051  
Av. San Felipe N° 1079 Dpto. 201  
Jesús María  
Teléf. 998926472 - Email: [demospoder@yahoo.es](mailto:demospoder@yahoo.es)

**Nota: adjunto la siguiente Información:**

1.- Anexo 01.- Copia de mi carta de renuncia irrevocable al proceso anterior por ser contrario a la ley al pretender ignorar la medida cautelar que dispuso la suspensión del proceso, por no publicarse la motivación a las calificaciones de la entrevista.

Lima 07 de Julio del 2021

Señora Congresista  
MIRTHA VÁSQUEZ CHUQUILIN  
Presidenta (e) del Congreso de la Republica  
Ciudad. -

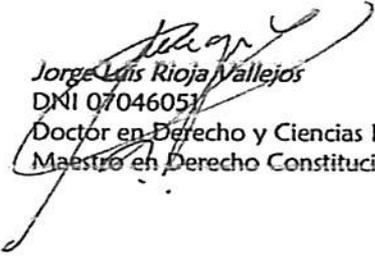
De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi condición de postulante seleccionado por la Comisión Especial de Selección de Candidatas y Candidatos Aptos para la Elección de Magistradas y/o Magistrados del Tribunal Constitucional, en esta ocasión estando a la polarización de las fuerzas políticas de su representado, **PRESENTO MI RENUNCIA IRREVOCABLE AL PROCESO Y SOLICITO SE ABSTENGA** de poner a consideración del Pleno del Congreso mi elección como Magistrado del Tribunal Constitucional.

De otro lado reitero mi compromiso de respeto a la Constitución y el estado de derecho en el marco de los principios de igualdad, legalidad, tolerancia y legitimidad.

Sin otro particular quedo de usted:

Atentamente,



Jorge Luis Rioja Vallejos  
DNI 07046053  
Doctor en Derecho y Ciencias Políticas  
Maestro en Derecho Constitucional